



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate^{Perú}

Reto InnovaCovid-19

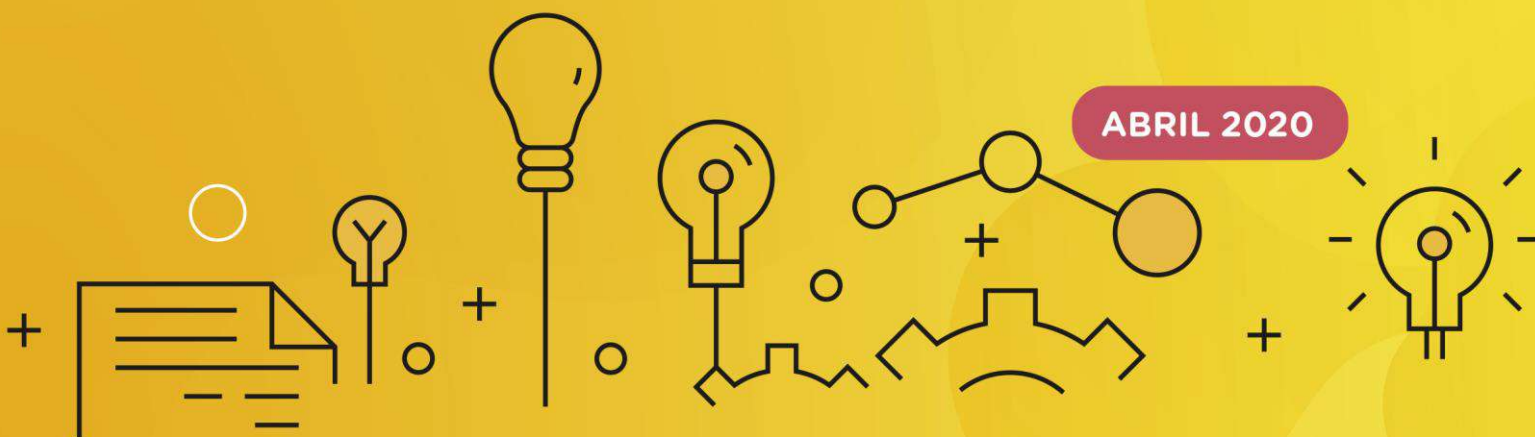


BASES INICIALES DEL CONCURSO

VALIDACIÓN de la Innovación

PRIMERA CONVOCATORIA

ABRIL 2020



Contenido

A.	PRESENTACIÓN.....	3
B.	¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL (PIE)?	3
C.	TIPO Y ALCANCE DE PROYECTOS A FINANCIAR.....	3
D.	¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?	5
E.	¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES SOLICITANTES?	6
F.	¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?.....	7
G.	NÚMERO DE PROYECTOS A COFINANCIAR	8
H.	DURACIÓN DEL PROYECTO.....	8
I.	FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO.....	8
J.	GASTOS ELEGIBLES.....	9
K.	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO.....	10
L.	¿CUÁL ES EL GRADO DE NOVEDAD QUE SE PRIORIZA EN EL PRESENTE CONCURSO?	11
M.	¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?	11
N.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	13
O.	FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR)	15
P.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	17
Q.	RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS.....	18
R.	OTROS	18
S.	CALENDARIO Y CONSULTAS.....	18
T.	RELACIÓN DE ANEXOS	18
	ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES.....	21
	ANEXO II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE EN CADA ETAPA	23
	ANEXO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PROYECTO.....	24
	ANEXO VI. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS.....	25
	ANEXO VII. MODELO DE CURRICULUM VITAE	29
	ANEXO VIII. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO.....	32

A. PRESENTACIÓN

01. La presente convocatoria “Reto InnovaCovid-19” es realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú) del Ministerio de la Producción. Tiene por finalidad promover la innovación mediante el cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) que provienen del Proyecto “Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel nacional” (Contrato de Préstamo BID 3700/OC-PE). Los proyectos de innovación cofinanciados deberán ser de utilidad e implementación rápida y práctica para la preparación, reacción y recuperación de la pandemia del COVID-19.

B. ¿EN QUÉ CONSISTE EL CONCURSO PROYECTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL (PIE)?

02. El Concurso “Reto Coronavirus” está orientado a soluciones innovadoras que buscan transformar o validar el resultado de una innovación a escala piloto o prototipo, que ha superado el riesgo tecnológico, en un producto (bien y/o servicio) o proceso comercializable que permita atender las distintas etapas de la pandemia del COVID-19.
03. En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad comercial, económica y de “apropiabilidad” de la innovación¹ siendo una fase anterior a la de escalamiento comercial o producción a escala industrial.
04. El proceso para seleccionar los proyectos se realizará en una sola etapa (Proyecto).
05. Los proyectos aprobados por el Comité de Evaluación y ratificados por el Consejo Directivo, firmarán un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).
06. La presente convocatoria tiene cobertura nacional.

C. TIPO Y ALCANCE DE PROYECTOS A FINANCIAR

07. Serán elegibles proyectos que partan de innovaciones de producto o proceso desarrollados a nivel de escala piloto o prototipo, que hayan superado el riesgo tecnológico, y que estén orientados a facilitar la introducción al mercado de dichas innovaciones, a través de actividades de validación técnica¹, validación comercial², y/o de empaquetamiento³.
08. Específicamente, se buscan proyectos cuyos prototipos se encuentren orientados a brindar soluciones tecnológicas innovadoras en las etapas de preparación, atención o recuperación del brote epidémico de enfermedad por coronavirus COVID-19 en el Perú⁴.

¹ La validación técnica deberá estar relacionada con ajustes finales de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con potenciales clientes, así como de las pruebas que permitan comprobar su funcionamiento en condiciones reales.

² La validación comercial considera la manifestación de interés preliminar de actores que representan al mercado, tales como clientes, proveedores estratégicos, licenciatarios, inversionistas, etc.

³ Empaquetamiento de una innovación, son los aspectos finales del desarrollo comercial de un producto o servicio, tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

⁴ Para la definición de las 3 etapas se tomó como base las 6 Fases establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) cuando un virus se convierte en una amenaza. En ese sentido, las 6 Fases de la OMS están vinculadas principalmente con las etapas 1 y 2 de las presentes bases, mientras que la etapa 3 corresponde al periodo posterior al de máxima actividad y periodo post pandémico.

Etapa 1: Preparación (antes).

En esta etapa se cofinanciará proyectos asociados a la **prevención del COVID-19** a fin de reducir el impacto social y económico. Se esperan soluciones tecnológicas innovadoras que permitan que la población y las instituciones estén mejor preparadas y puedan mitigar las consecuencias.

A manera referencial (no limitativa), en esta etapa se esperan soluciones orientadas a:

- a. Identificación y seguimiento a contactos de casos confirmados del COVID-19.
- b. Prevención de contraer el COVID-19 (preparación y educación de la población e instituciones)
- c. Estimación de riesgos de contagio/transmisión de COVID-19.
- d. Higiene y desinfección (costo efectiva) de ambientes (hospitales, hogares, etc.)
- e. Otros

Etapa 2: Reacción (durante):

En esta etapa se cofinanciará proyectos que permitan mejorar la atención y reacción al brote epidémico, así como a la atención del estado de cuarentena en poblaciones afectadas y/o con riesgo de COVID-19.

Se buscan respuestas rápidas y eficientes que mitiguen las consecuencias inmediatas. Por tanto, se espera proyectos cuyos prototipos brinden soluciones tecnológicas innovadoras para la atención de emergencias (y monitoreo de casos positivos). Estos proyectos deberán actuar en las zonas afectadas por el brote epidémico.

A manera referencial (no limitativa), en esta etapa se esperan prototipos con soluciones tecnológicas innovadoras que permitan:

- a. Organización y despliegue logístico adecuado (tomas de muestras, equipos remotos, medicinas, personal sanitario, etc.).
- b. Acondicionamiento de albergues/refugios temporales para cuarentena.
- c. Herramientas para mantener calidad de vida durante la cuarentena (teleeducación, telemercado, teletrabajo, etc.).
- d. Monitoreo efectivo de casos positivos.
- e. Testeo clínico de terapéuticas experimentales aprobadas por Minsa.
- f. Mejora de las cadenas de suministro de material médico, servicios a personas en situación de aislamiento, distribución de alimentos y productos de primera necesidad.
- g. Otros⁵

Etapa 3: Recuperación (después):

En esta etapa se cofinanciará proyectos asociados a la vigilancia de potenciales rebrotes, impactos económicos y sociales, etc.

- a. Monitoreo de fibrosis pulmonar, como una consecuencia del COVID-19.
- b. Vigilancia (detección de rebrotes, medidas)
- c. Otros

⁵ Casos especiales como kits de diagnóstico, dispositivos médicos (respiradores, ventiladores, entre otros)

D. ¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?

09. Son consideradas entidades elegibles las pequeñas, medianas y grandes empresas o asociaciones civiles de carácter productivo⁶ que cumplan con las condiciones generales y específicas del concurso.
10. En esta convocatoria, los parámetros para la definición de pequeña, mediana y gran empresa están referidos a las ventas anuales del año 2019⁷ y la UIT de dicho año, es decir S/ 4 200.00⁸. Por consiguiente:

Pequeña empresa	>150 UIT ≤ 1700UIT	Ventas anuales del año 2019 superiores a S/ 630 000.00 y hasta el monto máximo de S/ 7 140 000.00
Mediana empresa	>1700 UIT ≤ 2300 UIT	Ventas anuales del año 2019 superiores a S/ 7 140 000.00 y hasta el monto máximo de S/ 9 660 000.00
Gran empresa	>2300 UIT	Ventas anuales del año 2019 superiores a S/ 9 660 000.00.

11. Condiciones generales de elegibilidad de las Entidades Solicitantes:

- a) Empresas de los sectores de producción (Bienes y servicios) o asociaciones civiles de carácter productivo, legalmente constituidas en el país e inscritas en los Registros Públicos.
- b) Que cuenten con el RUC activo, con domicilio habido e información actualizada del representante legal.
- c) Que cumplan con las siguientes condiciones generales para acceder a los recursos de Innóvate Perú:
 - i. No presentar deudas coactivas⁹ con el Estado reportadas por la Sunat ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - ii. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - iii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - iv. El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
 - v. Produzcan bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
 - vi. Acrediten que su actividad económica y de operaciones¹⁰, esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto, la cual será verificada con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad

⁶ Se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos.

⁷ 1 UIT del 2019 = S/4 200. Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019, podrán presentar la Declaración del 2018 y se tomará como referencia la UIT de ese año (S/ 4 150), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.

⁸ Los criterios para la definición de pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 "Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial".

⁹ Si la Entidad Solicitante ha fraccionado su deuda ante la Sunat, y su deuda figura en estado coactivo en <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcr500Alias>, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de Innóvate Perú, en la sección "Carga documentos legales"

¹⁰ Incluyendo los procesos en la cadena de valor.

económica de la Entidad, Innóvate Perú podrá solicitar que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.

- vii. No se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o asociada por:
- Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - Haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado el Proyecto en convocatorias anteriores a la presente. Sin embargo, la ES podrá presentar un sustento¹¹ de los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por Innóvate Perú.

12. Condiciones específicas de elegibilidad: las Entidades Solicitantes deben cumplir con las siguientes condiciones específicas:

- (i) Pequeñas, medianas y grandes empresas de los sectores de producción y servicios con **un (1) año o más de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de cada corte de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat, con ventas anuales del año 2019 superiores a 150 UIT.
- (ii) Asociaciones civiles de carácter productivo con **un (1) año de funcionamiento continuo**, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de cada corte de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat con ventas anuales del año 2019 superiores a 150 UIT.

E. ¿QUIÉNES NO PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES SOLICITANTES?

13. No son elegibles como Entidades Solicitantes:

- Microempresas¹²
- Personas naturales, con o sin negocio.
- Empresas y asociaciones civiles de carácter productivo cuyas ventas anuales del año 2019 **sean iguales o inferiores a 150 UIT.**
- Asociaciones civiles que no sean de carácter productivo (ONG, gremios, sindicatos, Fundaciones, entretros).
- Cooperativas de Vivienda, Ahorro y Crédito y otras que no tengan como fin la producción y/o comercialización de productos producidos por los socios productores.
- Universidades, instituciones de educación o institutos públicos de investigación, desarrollo e innovación.
- Instituciones de cooperación internacional.
- Empresas cuyo accionariado esté conformado por instituciones públicas (gobierno central, regional o local) o empresas privadas de derecho público.
- Empresas públicas de derecho privado.
- Instituciones públicas (gobierno central, regional o local).

¹¹ La Institución Solicitante presentará una carta dirigida a la Unidad de Evaluación y Selección de Innóvate Perú, con los motivos por los cuales desistió de continuar con el proceso de adjudicación de RNR.

¹² Se considera Microempresa, aquellas personas jurídicas cuyas ventas anuales del 2019 sean iguales o inferiores a 150 UIT.

- Ninguna otra que no se ajuste a los criterios de elegibilidad señalados en la **sección “D”** de las presentes bases.

F. ¿QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR COMO ENTIDADES ASOCIADAS?

14. Las Entidades Solicitantes podrán tener como asociada a una o más de las siguientes entidades:
 - a. Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas.
Las universidades públicas y privadas deben contar con Licencia de Funcionamiento Institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - b. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - c. Asociaciones civiles de carácter productivo.
 - d. Empresas debidamente constituidas, que producen bienes y servicios en el marco de los objetivos de la presente convocatoria.
15. Las Entidades Asociadas señaladas en este acápite deben contar con capacidad técnica y de gestión que aseguren una contribución eficaz en las etapas de formulación y ejecución del proyecto. Esta contribución debe detallarse en la propuesta.
16. Las Entidades Asociadas deben acreditar como **mínimo dos (2) años de realización de actividades** contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la propuesta y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat.
17. Se encuentran en estado y condición de contribuyente activo/habido, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat. Además, estas entidades deben cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
18. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.
19. Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.
20. Las Entidades Asociadas no deben estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada¹³.

¹³ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada o la propia entidad solicitante posea acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

21. Las Asociaciones civiles de productores podrán participar como Entidades Asociadas hasta en tres (3) proyectos en ejecución, como máximo.

G. NÚMERO DE PROYECTOS A COFINANCIAR

22. En la etapa de postulación, no existe límite para presentación de Proyectos. Sin embargo, únicamente se cofinanciará con Recursos No Reembolsables 1 proyecto por Entidad Solicitante.
23. En ese sentido, la Entidad Solicitante NO podrá tener en ejecución un Convenio/Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) para la ejecución de un (1) proyecto cofinanciado por Innóvate Perú. No aplica para los concursos de Pasantías Tecnológicas y Misiones Tecnológicas.
- En caso que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de Innóvate Perú, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando haya presentado ante Innóvate Perú el Informe Técnico – Financiero del último hito.

H. DURACIÓN DEL PROYECTO

24. Los proyectos tendrán una **duración máxima de hasta 6 meses en la etapa 1 y 2; y de hasta 12 meses para la etapa 3**. El tiempo de ejecución del proyecto deberá estar sustentado técnicamente en la metodología y el plan de actividades.
25. Se valorará positivamente en la evaluación las soluciones de rápida implementación, sobre todo en los proyectos que postulen a las etapa 1 – Preparación (antes) y etapa 2 – Reacción (durante).

I. FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO

26. Los recursos monetarios que Innóvate Perú adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR).
27. La Entidad Solicitante y todas las Entidades Asociadas podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades no excluyentes entre sí:
- Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, bienes duraderos materiales e insumos, entre otros establecidos en el **Anexo VI** de las presentes bases.
 - Recursos Monetarios**, compra de equipos, bienes duraderos, materiales e insumos, honorarios del personal entre otros gastos elegibles.
28. Los montos y porcentajes del aporte de Innóvate Perú y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas varían según la categoría de proyecto y modalidad de postulación (**individual o asociada**).

b.1 Modalidad postulación individual.

	Aporte Innóvate Perú (RNR)	Cofinanciamiento
--	-------------------------------	------------------

Categoría	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% máximo de aporte No monetario, del total del proyecto
• Pequeña y mediana empresa	450,000.00	50%	50%
• Gran empresa	450,000.00	40%	60%

b.2 Modalidad de postulación con entidad(es) asociada(s)

Categoría	Aporte Innóvate Perú (RNR)		Cofinanciamiento
	Monto máximo (S/)	% máximo del total del proyecto	% máximo de aporte No monetario, del total del proyecto
• Pequeña y mediana empresa	450,000.00	60%	40%
• Gran empresa	450,000.00	50%	50%

29. El aporte total de la Entidad Solicitante y/o Asociadas se podrá valorizar mediante el aporte **No Monetario**. Sin embargo, no excluye la posibilidad de realizar aporte monetario si así lo considera pertinente la Entidad Solicitante y/o Asociadas.
30. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

J. GASTOS ELEGIBLES

31. A título meramente orientativo se pueden considerar los siguientes gastos elegibles:
- Actividades de validación técnica, relacionadas con los ajustes de funcionalidad del prototipo, derivadas principalmente de la interacción con los potenciales clientes, así como de aquellas que permiten probar su funcionamiento en condiciones reales. Estas actividades pueden ser servicios de laboratorio, ensayos de materiales, plantas piloto y campos de pruebas para prototipos, estudios de desempeño, entre otras relacionadas a la mejora de la tecnología, la funcionalidad y la estandarización del prototipo.
 - Actividades de documentación del paquete tecnológico, como manuales técnicos y guías de uso, pruebas realizadas, acreditación y desempeño de la tecnología –producto– por parte de terceros reconocidos por el mercado, diseño de la línea gráfica del producto, entre otros.
 - Servicios empresariales de prospección y validación comercial, que permitan evaluar el interés del mercado por la solución propuesta.
 - Actividades de protección de la propiedad intelectual.
 - Contratación de recursos humanos especializados (RNR y aporte de contrapartida).
 - Gastos de formulación del proyecto.
32. El IGV, fletes y desaduanaje se podrán cubrir con el aporte de Recursos No Reembolsables (RNR) y/o la Entidad Solicitante y/o asociada.
33. Rubros no financiables: Obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, servicios y materiales no asociados al proyecto.

34. En el **Anexo VI** se presenta la relación de los gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos.

K. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

35. El Equipo Técnico deberá estar conformado por:
- a. **Coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú.
Deberá pertenecer y será designado por la Entidad Solicitante, la misma que financiará sus honorarios. La valorización de su participación será considerada como aporte No monetario.
 - b. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante y/o de las Entidades Asociadas:** Son especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto relacionados a la validación técnica, comercial y empaquetamiento en el proyecto.
 - c. **Recursos Humanos Adicionales:** Son especialistas que se requiere contar específicamente para las actividades del proyecto, que no pertenecen a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas. En la categoría 2 son especialistas que se requieren en la validación técnica, comercial y empaquetamiento en el proyecto.
36. Adicionalmente, se deberá incluir **1 Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en la administración de proyectos o en adquisiciones y logística.
37. El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico. Sin embargo, excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción.
38. El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas en el proyecto es del 20%. En cada caso deberá detallarse el rol que cumplirá en el proyecto, la experiencia relevante que aportará y la compatibilidad de su intervención con las actividades que actualmente viene realizando.
39. Para participar en más de un (1) proyecto cofinanciado por Innóvate Perú, el Coordinador General del proyecto será evaluado por los especialistas externos y Comité de Evaluación en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Al respecto, la Unidad de Monitoreo deberá proveer de información para el proceso de evaluación.
40. Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.
41. Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (3) meses antes de la firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), será evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
42. Los miembros del Equipo Técnico financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante

y/o Recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.

43. Los incentivos que se paguen con RNR sólo se asignarán a los investigadores de las Entidades Asociadas, siempre y cuando estas sean universidades o instituciones de educación superior o centros de investigación, desarrollo e innovación.
44. Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico, que pertenecen a las Entidades Asociadas deben estar registrados en el Renacyt¹⁴ del Concytec para poder participar del proyecto¹⁵.
45. En el **Anexo VII** se presenta el Formato de CV del equipo técnico. Si la persona tiene un CV **completo** registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo.

L. ¿CUÁL ES EL GRADO DE NOVEDAD QUE SE PRIORIZA EN EL PRESENTE CONCURSO?

46. Se priorizarán proyectos de innovación con grado de novedad a nivel país, lo que se reflejará en el puntaje de las propuestas.

M. ¿CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS?

47. La presentación de propuestas se realizará en cualquier fecha a partir de la apertura de postulación hasta el cierre de la convocatoria, según el calendario.
48. La presentación de proyectos se realizará a través del Sistema en Línea de Innóvate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>). No se recibirán proyectos por otros medios.
49. Para registrar el Proyecto la Entidad Solicitante deberá ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro del proyecto y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Posterior a la generación de dicho código, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
50. Antes de proceder a desarrollar el Proyecto, la Entidad Solicitante debe completar la Encuesta de Innovación en la plataforma del Sistema en Línea.
51. La Entidad Solicitante que haya ejecutado proyectos de innovación PIPEI, PITEI, PIMEN, PIPEA, Validación y Empaquetamiento o Capital semilla (Emprendimientos Dinámicos y Emprendimientos Innovadores) cofinanciados por Innóvate Perú, debe consignar la situación actual del producto, proceso, método de organización o comercialización resultante de cada proyecto ejecutado. Asimismo, de ser el caso, deberá incluir las razones por las que la innovación no ha alcanzado el mercado, el proceso no ha sido incorporado en la producción, o el método de organización o comercialización no ha sido implementado en la empresa¹⁶. Esta información será evaluada y calificada en las instancias de evaluación correspondientes de ambas categorías.

¹⁴ Registro Nacional de Investigadores

¹⁵ Registro completo.

¹⁶ Solo en los casos en los que haya sido Entidad Ejecutora.

- 52.** Las Entidades Solicitantes deben adjuntar en formato PDF, a través del Sistema en Línea de Innovate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>), en la **opción Carga de Documentos Legales**:
- i. Lista de chequeo de requisitos legales firmada (Ver **Anexo I**).
 - ii. Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2019¹⁷.
 - iii. En caso se cuente con Entidades Asociadas, deberá presentar una Carta de compromiso firmada por el responsable del área de la institución asociada que compromete su participación en el proyecto.
Posteriormente, si el proyecto es aprobado durante el proceso de evaluación y selección, y ratificado por el Consejo Directivo, la Entidad Solicitante deberá presentar el documento físico del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto (con la firma del representante legal, ver **Anexo VIII**). Este documento es un requisito para la firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsable (RNR).
- 53.** Antes de proceder a completar el Proyecto, la Entidad Solicitante debe verificar que cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales del **Anexo I**. Estos requisitos serán validados por Innovate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.
- 54.** Es responsabilidad de la Entidad Solicitante el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.
- 55.** Los documentos en original podrán ser solicitados por Innovate Perú para la firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) o cuando lo considere pertinente. Innovate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, y puede verificar la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso.
- 56.** Si se comprueba que la información técnica y/o legal presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innovate Perú.
- 57.** La presentación de los proyectos se realizará a través del Sistema en Línea de Innovate Perú (<http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>) y deberán contener, entre otros aspectos:
- Descripción del prototipo, sus características técnicas, un breve resumen de cómo fue obtenido y los aspectos que se requieren para su operación a escala comercial.
 - Video de máximo cinco (5) minutos que evidencie el avance y funcionalidades del mismo, cuya dirección URL debe ser ingresada a través del Sistema en Línea siguiendo las instrucciones que ahí se indican.
 - Descripción de las actividades de validación técnica, comercial y de empaquetamiento que se realizarán para validar el prototipo.
 - Si el prototipo a validar ha sido adquirido a un tercero, la Entidad Solicitante debe adjuntar el contrato de compra/venta, o licenciamiento.

¹⁷ Las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2019, podrán presentar la Declaración de los años 2017 y 2018.

- 58. Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y que superen la elegibilidad legal.
- 59. La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

N. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 60. La empresa que haya culminado exitosamente la ejecución de un proyecto a nivel prototipo o piloto con recursos de Innóvate Perú y que presente el proyecto en la Categoría 2 - Validación de la Innovación, será evaluado directamente en Comité Técnico de Evaluación y, de ser aprobado, pasará a ratificación por el Consejo Directivo.
- 61. La empresa que presente un proyecto directamente a la Categoría 2 - Validación de la Innovación sin haber desarrollado la innovación a nivel de prototipo o escala piloto con cofinanciamiento de Innóvate Perú, será evaluado por **al menos dos evaluadores externos** con experiencia específica en el tema de los proyectos. De ser aprobado, pasará a la evaluación del Comité Técnico de Evaluación y, posteriormente, de ser aprobado, pasará a ratificación del Consejo Directivo.
- 62. El proceso de evaluación externa por parte de los evaluadores externos se realizará bajo los siguientes criterios¹⁸:
 - i. **Mérito innovador del proyecto y vigencia del prototipo.** Se espera que el prototipo desarrollado mantenga el potencial de generación de beneficios para la empresa. El mérito o nivel de innovación se analiza en base a la evaluación de alternativas y sustitutos disponibles a nivel internacional.
 - ii. **Calidad técnica de la propuesta:** Valora la coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, composición del equipo técnico, entre otras.
 - iii. **Calidad del Modelo de negocio propuesto**
 - iv. **Capacidad de ejecución de la entidad solicitante**
 - v. **Viabilidad económica y comercial de la propuesta**
- 63. Cada criterio será calificado sobre una escala de 0 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica del Proyecto. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo V**.
- 64. Si ambas evaluaciones externas tienen el resultado de No aprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la Entidad Solicitante los resultados de la evaluación.
- 65. Si al menos una de las evaluaciones externas es aprobatoria, se comunicará a la Entidad Solicitante que debe enviar (vía el Sistema en Línea) el proyecto reformulado en un plazo

¹⁸ Los criterios de evaluación de proyectos de esta categoría 2 se detallan en el Anexo V.

máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y al coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.

66. La nota final se establecerá después que la Entidad Solicitante envíe el proyecto reformulado vía el Sistema en Línea del Programa Innóvate Perú con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos en un máximo de tres (3) días calendario después de recibida las observaciones.
67. Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, y pasar a la siguiente instancia de evaluación de Comité Técnico de Evaluación, esta debe tener una **nota final ponderada mínima de 3 puntos otorgada por ambos evaluadores.**

68. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en:

- Criterio I: Mérito innovador y vigencia del prototipo.
- Criterio II: Calidad técnica de la propuesta.
- Criterio V: Viabilidad económica y comercial.

Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité Técnico de Evaluación.

69. **Comité Técnico de Evaluación:** Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. Para la selección de los proyectos de Validación de la Innovación, el Comité se orientará utilizando los siguientes criterios:

- i. Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que favorezca un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
- ii. Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en los sectores pertinentes y/o población general generados por el brote epidémico del COVID-19 y que tengan alta externalidad positiva.

70. Las Entidades Solicitantes con proyectos no aprobados en Comité Técnico de Evaluación en el presente concurso, podrán solicitar por única vez su reconsideración de continuar en el proceso de evaluación en la presente convocatoria, para que sean evaluados por la misma instancia donde desaprobaron.

71. Selección de proyectos: El Comité Técnico de Evaluación seleccionará los proyectos que serán presentados al Consejo Directivo para su ratificación y posterior anuncio en la página web de Innóvate Perú.

72. Los Evaluadores Externos, los Comités Técnicos de Evaluación e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

- 73. Consejo Directivo:** Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité Técnico de Evaluación serán ratificados por el Consejo Directivo, y se publicarán en la página web de Innovate Perú (www.innovateperu.gob.pe). Los resultados de la evaluación son **inapelables**.

O. FIRMA DE CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES (RNR)

- 74.** Innovate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.
- 75.** Innovate Perú dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante registre uno o más Convenios de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) en ejecución para la ejecución de uno o más proyectos cofinanciados por Innovate Perú. Salvo lo dispuesto en la **Sección G**, número de proyectos a cofinanciar.
- 76.** Para la firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), la Entidad Solicitante debe presentar:
- Original con firma, o copia legalizada del Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases. (**Anexo VIII**).
 - Si la Entidad Asociada es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.
 - Si la Entidad Solicitante es una Asociación de Productores debe presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados, en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
- 77.** El Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) debe ser firmado y remitido a Innovate Perú en un plazo máximo de siete (7) días calendario¹⁹, contados a partir de su recepción.
- 78.** La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora (EE)** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y hasta la fecha de cierre del mismo.
- 79.** Previo a la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), se realizará la reunión de planificación operativa. En dicha reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
 - En el marco de las bases del concurso, el ejecutivo de Proyectos de Innovate Perú podrá

¹⁹ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.

revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.

Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objeto general del proyecto, variación en los RNR, es decir, superiores al 5% de RNR aprobados en el proceso de evaluación, estos deberán ser presentados por el Ejecutivo de Proyecto de la Unidad de Monitoreo al Comité Técnico de Evaluación para su aprobación o desaprobados. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación por parte del Consejo Directivo.

- c. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
 - d. Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
 - e. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
 - f. Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos tres (3) meses antes de la firma del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que requiera el proyecto, debe ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- 80.** Cualquier cambio en las Entidades Asociadas será comunicado por el Ejecutivo de Innóvate Perú al Área Legal, instancia que verificará que las nuevas Entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad. Acto seguido, el Ejecutivo evaluará el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
- 81.** Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
- 82.** Propiedad Intelectual:

Para efectos de la propiedad intelectual, Innóvate Perú tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. La titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deben pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación. Cualquier estipulación contractual en este sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
- b. La Entidad Ejecutora asegura el derecho al Ministerio o entidad competente del sector público relacionado con la aplicación de la solución, de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen del producto del desarrollo del proyecto para su utilización en productos (bienes o servicios) o procesos orientados a los fines del presente concurso.

83. El Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsable (RNR) incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

P. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

84. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la Cuenta Corriente del proyecto).
85. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose hasta tres (03) desembolsos. **El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso**, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú o el área que cumpla dichas funciones.
86. Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente:
- Carta con los datos de la Cuenta Corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria– CCI, nombre del Banco, y responsables de la cuenta).
 - Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.
 - Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral.

87. Carta Fianza:

Debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en Innóvate Perú²⁰.

Monto de la carta fianza:

- La carta fianza debe ser emitida por el **10% del monto del mayor desembolso de RNR** que entregará Innóvate Perú.
 - Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT²², siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.
 - Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.
88. Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

²⁰ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

Q. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

89. Resultados esperados al término de los proyectos

- Productos (bienes o servicios) y procesos, validados técnica y comercialmente, disponibles para entrar a la fase de producción.

R. OTROS

90. Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a los proyectos aprobados.

91. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.

S. CALENDARIO Y CONSULTAS

Calendario del concurso

92. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Categoría 2
▪ Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	03 abril de 2020
▪ Fecha máxima para el envío de consultas	06 de abril de 2020
▪ Publicación de Bases integradas e inicio de postulación	08 de abril de 2020
▪ Fecha máxima para el envío de los Proyectos, a través del Sistema en Línea (http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe)	22 de abril de 2020 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p.m.)
▪ Publicación de proyectos aprobados	30 abril de 2020

93. La adjudicación de los Recursos No Reembolsable (RNR) se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

94. En la página web de Innóvate Perú (www.innovateperu.gob.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

95. Las consultas serán dirigidas a: innovacionempresarial@innovateperu.gob.pe

T. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I. Lista de chequeo de requisitos legales (Perfil y Proyecto según corresponda).

Anexo II. Resumen del contenido del expediente en cada etapa

Anexo III. Criterios de evaluación en la Etapa Proyecto - Categoría 2. Proyectos de Validación de la Innovación.

Anexo IV. Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos

Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae

Anexo VI. Convenio de Asociación para la ejecución de proyecto

1. Orientaciones para el llenado del Convenio
2. Modelo de Convenio



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate^{Perú}

Reto InnovaCovid-19



ANEXOS A LAS BASES INICIALES DEL CONCURSO

VALIDACIÓN de la Innovación

+

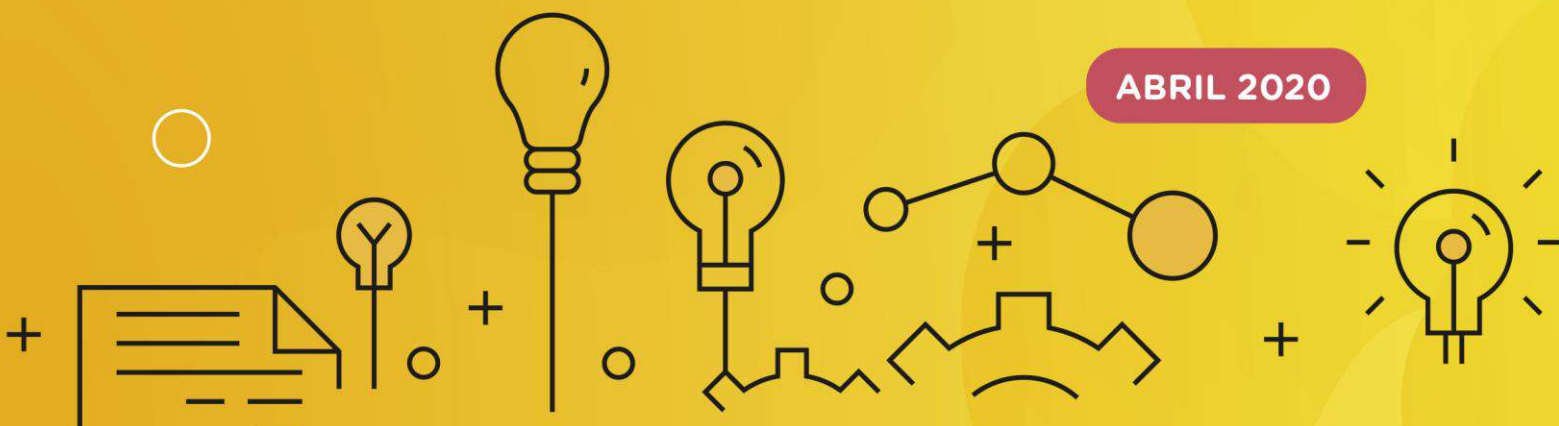
o



+

PRIMERA CONVOCATORIA

ABRIL 2020



ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, no puede ser modificado ni alterado, dado que será causal de desaprobación legal)

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
a) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas se encuentran legalmente constituidas e inscritas en los Registros Públicos.	
b) Que la Entidad Solicitante que postula a la Categoría 2 acredita al menos un (1) año de funcionamiento continuo, contado retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ²¹ de la Sunat.	
c) Que las Entidades Asociadas en la Categoría 2 acreditan al menos dos (2) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ²² de la Sunat.	
d) Que el monto anual de ventas en el 2019 de la Entidad Solicitante supera las 150 UIT.	
f) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas consignan como estado y condición de contribuyente “Activo” / “Habido” en la Sunat ²³ e información actualizada del representante legal.	
g) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la Sunat, ni presentan deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). ²⁴	
h) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no han sido sancionadas con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.	
i) Las universidades públicas y privadas deben contar con la Licencia de Funcionamiento institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.	
j) Que la Entidad Solicitante no se relaciona con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada.	
k) Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante y de las Entidades Asociadas no han sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
l) Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante y de las Entidades Asociadas no hayan sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos	

²¹ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

²² <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

²³ Ibid.

²⁴ Ibid.

ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.	
m) Que la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
n) Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del Fincyt, Fidecom u otras fuentes de financiamiento ²⁵ .	
o) Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos.	
p) Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del estado.	
q) Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulé.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI. N°:

Sello de la Entidad Solicitante

²⁵ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

ANEXO II. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE EN CADA ETAPA

A continuación, se presenta un resumen del contenido del expediente y documentos que la Entidad Solicitante debe presentar en las diversas etapas del proceso concursable hasta la firma del convenio de recursos no reembolsables (RNR) y primer desembolso.

Proyectos de Validación de la Innovación

ETAPA DE POSTULACIÓN	DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO	DOCUMENTOS PARA EL PRIMER DESEMBOLSO
<p>Presentación de proyecto en el Sistema en Línea.</p>	<p>Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas según modelo adjunto a estas bases de ser el caso.</p>	<p>Carta con los datos de la cuenta corriente de uso exclusivo para el proyecto y de los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.</p>
<p>Adjuntar en formato PDF²⁶, a través del Sistema en Línea en la opción Carga de Documentos Legales, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de chequeo de requisitos legales • Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente al último Ejercicio Fiscal (2019). <p>Carta de compromiso firmado por el responsable del área de la entidad asociada que compromete su participación en el proyecto.</p>	<p>Las Asociaciones de Productores deben presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados, en la que se acuerda la ejecución del proyecto.</p>	<p>Carta Fianza por el 10% del monto de mayor desembolso</p>

ANEXO V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PROYECTO

	Ponderación
CRITERIO I: MÉRITO INNOVADOR DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL PROTOTIPO	
1. Grado de innovación del proyecto. 2. El prototipo desarrollado mantiene el potencial de generación de beneficios para la empresa.	20%
CRITERIO II: CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA	
3. Coherencia entre objetivos, actividades de validación técnica y/o comercial y/o Empaquetamiento y el presupuesto. 4. Pertinencia, calidad y claridad de la metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados planteados. 5. Los resultados finales e intermedios, así como los hitos y entregables están claramente definidos y respaldados por indicadores.	25%
CRITERIO III: MODELO DE NEGOCIOS	
6. Grado de diferenciación que genera la innovación sobre la oferta actual en el segmento elegido. Factores diferenciadores. Ventajas competitivas sostenibles que se crean a partir de los factores diferenciadores. 7. Estrategia de comercialización. 8. Potencial de internacionalización del producto o servicio planteado en la innovación. 9. Estrategia de protección de propiedad intelectual y/o apropiabilidad de los resultados.	25%
CRITERIO IV: CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
10. Composición, calificaciones y experiencia del personal de la empresa comprometido con el proyecto, que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos. 11. Composición, calificaciones y experiencia del personal de las entidades asociadas comprometido con el proyecto, que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos. 12. Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportarán para el desarrollo de las actividades del proyecto que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos. 13. El aporte monetario de la entidad solicitante y entidades asociadas (si las hubiera), son los adecuados para la ejecución del proyecto.	15%
CRITERIO V: VIABILIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA PROPUESTA	
14. Capacidad y previsiones financieras para el escalamiento de los resultados esperados y la implantación. 15. 'Indicadores que pueden proporcionar sostenibilidad a los resultados del proyecto en la etapa de escalamiento, en términos de aumento de la productividad y competitividad, aumento de la inversión en innovación y de la capacidad empresarial para la innovación.	15%
	100%

ANEXO VI. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

1. Gastos elegibles

Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios:	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación propuestos. Honorarios a tesisistas (corresponden a recursos adicionales). Incentivos hasta un máximo del 15% de los RNR, sólo para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación. 	<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos externos especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto. Honorarios a tesisistas corresponden a recursos adicionales. Para pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo del Coordinador general y administrativo, ambos provienen de la Entidad Solicitante. Valorización del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucrados en la ejecución del proyecto.
Equipos y Bienes duraderos: Máximo 25% del costo total del proyecto. El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. IGV, desaduanaje, flete. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. IGV, desaduanaje, flete. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.
Materiales e insumos:	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. IGV, desaduanaje, flete. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. IGV, desaduanaje, flete. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías: máximo 30% de los RNR	<ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo²⁶ (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. Consultorías para la gestión y cierre: 	<ul style="list-style-type: none"> Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas 	No Aplica

²⁶ En caso de consultores extranjeros, se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Monetario	No Monetario
	<ul style="list-style-type: none"> a. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto²⁷, máximo S/7000.00 de los RNR c. Estudios/prueba mercado. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u> 	<p>para la capacitación de equipo Técnico en temas asociados directamente al proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultorías para la gestión y cierre: <ul style="list-style-type: none"> a. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto²⁸, Máximo S/3 000 con el aporte monetario de la entidad solicitante o asociadas. c. Estudios/prueba de mercado. • <u>Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.</u> 	
Servicios de Terceros:	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. • Estudios/Pruebas de mercado²⁹. • IGV, desaduanaje, flete. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia debe ser sustentada en la metodología del proyecto. • Estudios/Pruebas de mercado³⁰. • IGV, desaduanaje, flete. 	No Aplica
Pasajes y Viáticos ³¹ : máximo 10% de los RNR	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • Excepcionalmente, por única vez se podrá financiar al Coordinador Administrativo los pasajes y viáticos para la reunión de inducción • <u>La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • <u>La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.</u> 	No Aplica
Gastos de gestión:	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos menores para útiles de oficina (máximo 1,000 nuevos soles de los RNR). 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos menores para útiles de oficina. 	No Aplica

²⁷ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Los profesionales contratados para realizar la formulación de proyectos podrán ser: persona natural, persona natural con negocio o persona jurídica.

Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

²⁸ bis

²⁹ Realizado por una empresa o institución especializada (persona jurídica).

³⁰ bis

³¹ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este **Anexo**.

		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Monetario	No Monetario
Otros gastos elegibles:	<ul style="list-style-type: none"> ● Máximo 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. ● Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. ● Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). ● Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). ● Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. ● Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). ● IGV, desaduanaje, flete. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra. ● Servicio de telefonía e internet, siempre y cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo. ● Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. ● Seguros de cualquier tipo. ● Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. ● Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. ● Gastos de difusión de los resultados del proyecto. ● Software especializado para el uso de la parte técnica del proyecto. ● Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. ● Desaduanaje, flete. ● IGV, desaduanaje, flete. 	No Aplica

2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización) posterior al proyecto.

3. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/320.00

D.S. N° 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA *U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)

* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

ANEXO VII. MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

Si la persona tiene un CV completo registrado en el RENACYT, se recomienda incluirlo.

VESE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:					
Dirección:					
Teléfono:		Celular:			
Correo electrónico:					
Centro de labores actual:					
DNI:					
RUC:					
Relación con el proyecto (Marcar con X)		Trabaja en la Entidad Solicitante:		Trabaja en la Entidad Asociada:	Contratado para el proyecto:

Instrucciones:

Llene todos los cuadros desde la actividad más reciente. Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Posgrados)

Años		Centro de estudios	Grado y/o título obtenido
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

Periodo		Centro de estudios	Especialización ³²
DESDE Mes/año	HASTA Mes/año		

ACTIVIDAD PROFESIONAL³³

³² Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro laboral	Funciones principales	Logros más destacados ³⁴

ACTIVIDAD DOCENTE

Desde Mes/año	Hasta Mes/año	Centro de estudios (nombre y lugar)	Cursos materias dictadas u otros

IDIOMAS

Idioma	Lee	Habla	Escribe

PUBLICACIONES

Año	Tipo de medio (libro, Revista u otro)	Nombre del medio	Título de la publicación

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS³⁵

³³ Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto.

³⁴ Con énfasis en los logros vinculados con la problemática del proyecto.

³⁵ Vinculados con la especialidad del proyecto.

Mes/año	Título de conferencia / seminario / congreso	Especificar(ponente/participante)

ASOCIACIONES A LAS QUE PERTENECE

Declaro bajo juramento que ocupo el cargo de----- (indicar el cargo que ocupa actualmente)--
 ----- en la entidad ----- (indicar nombre de Entidad Solicitante o Entidad (es) o
 Recurso Adicional) y me comprometo a participar en el desarrollo del proyecto “-----”
 (nombre del proyecto que figura en la solicitud de la Entidad),
 presentado al Concurso ----- (completar nombre de concurso, Ver Bases).

Finalmente, me comprometo a asumir las responsabilidades ----- (Función que desempeñará en el
 proyecto) y a dedicar mi tiempo y experiencia profesional a desarrollar las actividades del proyecto durante todo
 el periodo de su ejecución.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

DNI / CE:

Fecha y lugar:

Colegiatura N° (si corresponde): Vise cada hoja y firme

ANEXO VIII. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación, se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
3. Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre que cuando se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
4. Los aspectos recogidos bajo el título **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”** no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociadas en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a Innóvate Perú dentro de los plazos previstos en las Bases.
6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el Sistema en Línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección **“SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR”**, ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con Innóvate Perú. De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.

2. Modelo de Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución del proyecto_ (*nombre del proyecto*) celebrado entre__ (*nombre de la entidad*), con RUC____, debidamente representado por____ (*nombre del representante legal*) según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*), identificado con DNI____, con domicilio legal en _____ (*dirección*); ____ (*nombre de la entidad*), RUC____, debidamente representado por ____ (*nombre del representante legal*), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de _____ (*señalar ciudad*) identificado con DNI _____, con domicilio legal en _____ (*señalar domicilio*); y..... (*Agregar entidades si corresponde*)

Las partes convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: “ ____” (*nombre del proyecto*) en adelante PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos _____ (*nombre del concurso*) a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que ____ (*señalar el nombre de la entidad*) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera

final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	S/	S/
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
3. Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
4. Remitir al Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

Las partes acuerdan que _____ (*nombre completo*), asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. _____(nombre completo) por _____(nombre de la entidad)
2. _____(nombre completo) por _____(nombre de la entidad) 3.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO.
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el PROYECTO.
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes.
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA OCTAVA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que

estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante InnóvatePerú.

SUGRENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en un área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1. _____ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/ _____ quedará en propiedad de _____ (*nombre de la entidad*)
2. _____ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/ _____ quedará en propiedad de _____ (*nombre de la entidad*)
(sigue.....)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes reconocen que como parte del PROYECTO se deberá:

1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.
4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de Innóvate Perú para la ejecución del PROYECTO, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

_____, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución del proyecto denominado "_____".

Firmando el presente en señal de conformidad el _____.

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y entidades Asociadas).